



Sr. José Ramón Montserrat Sol
OLISEFI, SA
Av del Japó, parc. 175-176
Pol. Ind. Baix Ebre
43897 Campredó (Tortosa)



Identificación del expediente

Resolución correspondiente al expediente de solicitud de autorización del método de transformación 7 de productos de origen animal y productos alimenticios que contienen productos de origen animal no destinados al consumo humano (antiguos alimentos de consumo humano) de categoría 3 de la empresa OLISEFI, SA, con NIF A58424391 y domicilio social y físico en Av de Japón, parcelas 175 -176, de la EMD de Campredó, en el municipio de Tortosa (43897).

Antecedentes

- El 04/10/2014, el Sr. José Ramón Montserrat Sol, con DNI 40935433X como apoderado de OLISEFI, SA, presentó una solicitud a estos Servicios Territoriales, en la que pedía la autorización del establecimiento para la transformación de productos de origen animal y productos alimenticios que tienen productos de origen animal no destinados a consumo humano (antiguos alimentos de consumo humano) de categoría 3, mediante el método 7 propuesto, para la obtención de pienso complementario para la alimentación animal, con la denominación comercial harina de galleta. El establecimiento se encuentra inscrito como fabricante de materias primas para piensos en el registro del sector de la alimentación animal desde el 25/02/2011, con el número ESP43501465.
- El 07/24/2014, los veterinarios oficiales de este servicio territorial efectúan una inspección para comprobar las actividades que realiza la empresa.
- El 09/15/2014, se informa favorablemente de las comprobaciones realizadas y el 09/19/2014 se envía todo el expediente al Servicio de Alimentación y Seguridad de la Producción Ganadera (SAASPR) para continuar el trámite de evaluación.
- El 10/20/2014, una vez valorada toda la documentación del expediente, la jefa del SAASPR envía un oficio al apoderado de la empresa, con número de registro S005-21477 / 2014, requiriéndole documentación adicional necesaria para los trámites de autorización y registro
- Durante el transcurso del trámite de este expediente se requirió en diferentes oficios a la empresa la aportación de documentación adicional por parte del SAASPR, revisados todos los documentos requeridos por parte del SAASPR, constatados los hechos en el acta de inspección realizada y después de la reunión con los representantes técnicos de la empresa en fecha 05/08/2015 por definir algunos puntos del control de la temperatura y de la granulometría durante el proceso, en fecha 05.10.2015 se emite el informe favorable por parte del SAASPR a la autorización de la solicitud presentada por la empresa OLISEFI, SA.
- El 10/30/2015, los servicios veterinarios oficiales de este servicio realizan una segunda inspección para comprobar la puesta en funcionamiento de los equipos de medición de la temperatura del tratamiento del proceso a lo largo del tiempo y del control de la dimensión granulométrica antes del tratamiento, así como la implantación de registros gráficos del control de la temperatura y de la comprobación de la dimensión granulométrica.
- El 06/11/2015, se informa favorablemente de las comprobaciones realizadas por parte de los veterinarios oficiales.



Base legal

[ALIMENTACIÓN ANIMAL]

- **Reglamento (CE) 183/2005** del Parlamento Europeo y de Consejo, de 12 de enero, por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.
- **Reglamento (UE) 225/2012** de la Comisión, de 15 de marzo, por el que se modifica el anexo II del Reglamento (CE) 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la autorización de los establecimientos que comercializan para el uso como piensos productos derivados de aceites vegetales y grasas mezcladas y referente a los requisitos específicos de producción, almacenamiento, transporte y detección de dioxinas en aceites, grasas y los productos que se derivan.

[SANDACH]

- **Reglamento (CE) 1069/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).
- **Reglamento (CE) 142/2011** de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78 / CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la presente Directiva.
- **Decreto 15/2010**, de 9 de febrero, de distribución de funciones en materia de subproductos animales no destinados al consumo humano.

[COMUN]

- **Decreto 81/2012**, de 10 de julio, por el que se crea y regula el Registro del sector de la alimentación animal y del ámbito de los subproductos animales y productos derivados no destinados al consumo humano.
- **Ley 26/2010**, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- **Ley 30/1992**, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resuelvo

- 1) Autorizar a la empresa Olisefi, SA, con NIF A58424391, a realizar la actividad de transformación de productos de origen animal y productos alimenticios que contienen productos de origen animal no destinados a consumo humano (antiguos alimentos de consumo humano) de categoría 3, mediante el método 7 en las instalaciones ubicadas en Av de Japón, parcelas 175 -176, de la EMD de Campredó, en el municipio de Tortosa (43897), sin perjuicio del cumplimiento de la normativa reguladora de prevención y control ambiental de las actividades.



- 2) Inscribir el establecimiento de la empresa Olisefi, SA, en el Registro del sector de la alimentación animal y del ámbito de los subproductos animales y productos derivados no destinados al consumo humano con el número **ESP43501465**, a las siguientes secciones:

- **Sección del SECTOR DE ALIMENTACIÓN ANIMAL**

Subsección de establecimientos de fabricación de pinsos compuestos, de aditivos, premezclas y fabricación o transformación de materias primas.

Actividad: ESTABLECIMIENTO QUE FABRICAN O TRANSFORMAN MATÈRIES PRIMERAS

- *De origen vegetal*

- **Sección de SUBPRODUCTOS ANIMALES Y PRODUCTOS DERIVADOS**

Subsección de operador/es y establecimientos de subproductos animales i productos derivados que realizan actividades relacionadas en el artículo 10.1 del Decreto 81/2012

Actividad: PROCESAMIENTO DE SUBPRODUCTOS ANIMALES DE CATEGORÍA 3 MEDIANTE ESTERILIZACIÓN A PRESIÓN, O MEDIANTE LOS MÉTODOS DE PROCESAMIENTO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 15.1.b) O LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS AUTORIZADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO 1069/2009.

- *Método 7, para la obtención de pienso complementario que contiene grasas extraídas destinados a la alimentación animal, ovoproductos y leche, y sus productos derivados, línea de antiguos alimentos para el consumo humano sólidos.*

Notificación

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, le notifico la resolución por la que se autoriza la empresa Olisefi, SA para la realización de la actividad de procesamiento de productos de origen animal y productos alimenticios que contienen productos de origen animal no destinados a consumo humano de categoría 3 mediante el método 7 propuesto.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso de alzada ante el / la director / a general de Agricultura y Ganadería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto y de los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tortosa, 23 de noviembre de 2015

La directora de los Servicios Territoriales,



Generalitat de Catalunya
Departament d'Agricultura, Ramaderia,
Pesca, Alimentació i Medi Natural
Serveis Territorials de les Terres de l'Ebre

M. Teresa Sabaté Rupérez